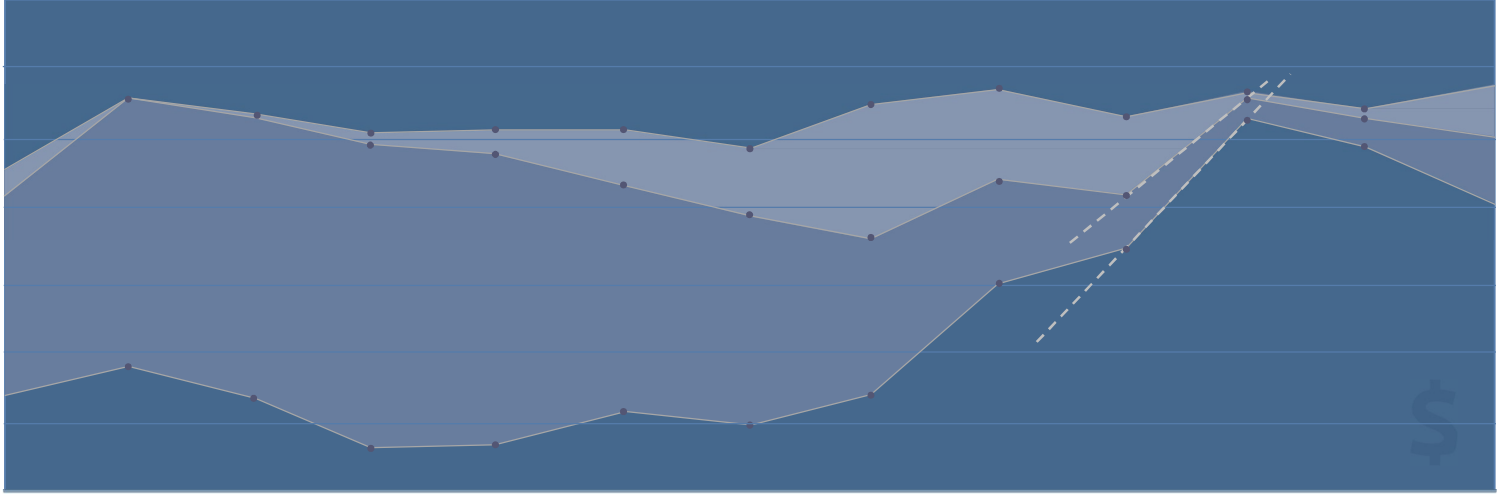




Junio 2026

Informe indicativo del salario docente

Coordinación de
Evaluación
de Costos Educativos



**Ministerio de
Capital Humano**
República Argentina

**Secretaría
de Educación**

**Subsecretaría de Información
y Evaluación Educativa**



C.E.C.E.
Coordinación de Evaluación
de Costos Educativos

Presentación

La Coordinación de Evaluación de Costos Educativos tiene como objetivo principal, mejorar la calidad de la información que se genera y procesa en el ámbito de los costos educativos a fin de colaborar con un mejor conocimiento del sector a través de la producción y sistematización de datos.

El conocimiento del sector requiere el relevamiento de la normativa salarial vigente para los cargos del escalafón docente en cada una de las jurisdicciones, tarea que esta unidad organizativa de la Secretaría de Educación de la Nación realiza desde 1995 con la valiosa colaboración de las administraciones jurisdiccionales.

Dicha labor incluye el detalle de todos los componentes salariales (como por ejemplo el sueldo básico y la antigüedad) correspondientes a todos los cargos docentes identificados.

Las novedades salariales identificadas se sistematizan en el presente “Informe Indicativo del Salario Docente” que centra su mirada en el cargo de maestro de grado y que, a través del anexo que se adjunta, permite seguir la evolución de las remuneraciones brutas de los principales cargos testigo con los que trabajamos y que son los siguientes:

Educación Primaria: Maestro de Grado - Jornada Simple

Educación Primaria: Director primera categoría

Educación Secundaria: Profesor Hora Cátedra

Educación Secundaria: Director primera categoría

Educación Inicial: Maestro de Sala o Sección – Jornada Simple

Educación Superior (excluye universidades): Profesor Hora Cátedra

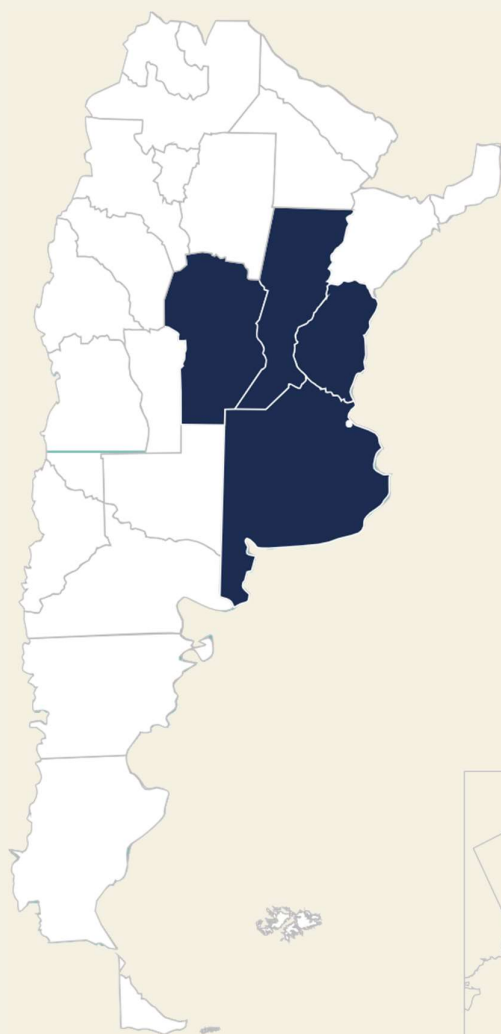
El presente informe se hace llegar periódicamente a las autoridades del ámbito educativo del nivel nacional y jurisdiccional, responsables de las áreas de administración de recursos humanos de cada provincia, organizaciones ligadas a la educación y analistas del sector, entre otros destinatarios.

Abreviaturas utilizadas en el presente informe

Abreviatura	Denominación completa
15HC10	Profesor/a con 15 Horas de Cátedra y 10 años de antigüedad
APN	Administración Pública Nacional
AUE	Ayuda Útiles Escolares
B / NB	Bonificable / No bonificable
CMD	Complemento Material Didáctico
cod	Código
Comp	Componente
DIR PRIM	Director/a de nivel primario
DIR SEC	Director/a de nivel secundario
DIR	Director/a
Dto.	Decreto
FJ	Financiamiento jurisdiccional
FJN	Financiamiento jurisdiccional y nacional
FONID	Fondo Nacional de Incentivo Docente
HC	Hora/s Cátedra/s
IPC	Índice de Precios al Consumidor
JC	Jornada Completa
JE	Jornada Extendida
JS	Jornada Simple
MG	Maestro/a de Grado
MG0	Maestro/a de Grado sin antigüedad
MG10	Maestro/a de Grado con 10 años de antigüedad
MI	Maestro/a de nivel inicial
NIV INI	Nivel Inicial
NIV PRIM	Nivel Primario
NIV SEC	Nivel Secundario
NIV SUP	Nivel Superior (excluye Universidades)
PCSD	Programa de Compensación Salarial Docente
pp	Puntos porcentuales
R / NR	Remunerativo / No remunerativo
REM	Remunerativo/s
SALBOL	Salario de Bolsillo
SALBRU	Salario Bruto
SMNDG	Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado
SMNP	Salario Mínimo Neto Provincial
SMVM	Salario Mínimo, Vital y Móvil
SNDGP	Salario Neto Docente Provincial Garantizado
SNU	Superior No Universitario
VICE	Vicedirector

Índice

Panorama salarial por regiones.....	5
Región Centro.....	5
Buenos Aires.....	6
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	7
Córdoba.....	8
Entre Ríos.....	9
Santa Fe.....	10
Región Cuyo.....	11
Mendoza.....	12
San Juan.....	13
San Luis.....	14
Región NEA.....	15
Chaco.....	16
Corrientes.....	17
Formosa.....	18
Misiones.....	19
Región NOA.....	20
Catamarca.....	21
Jujuy.....	22
La Rioja.....	23
Salta.....	24
Santiago del Estero.....	25
Tucumán.....	26
Región Sur.....	27
Chubut.....	28
La Pampa.....	29
Neuquén.....	30
Río Negro.....	31
Santa Cruz.....	32
Tierra del Fuego.....	33
Anexo: indicadores seleccionados	34



Panorama salarial
por regiones

Región Centro



- A diferencia del primer trimestre, en el que la provincia implementó cambios salariales en los tres meses, en este segundo trimestre, los movimientos se registran en el mes de abril.
- El punto índice se incrementa 2.35% con relación al vigente a marzo y 11% acumulado en el año.
- Como consecuencia de estas medidas el salario básico varía en igual proporción que el índice, lo mismo que todos aquellos componentes que de éste se desprenden.
- El adicional RNB "código 455" mantiene su aumento en línea con el índice, tal como lo viene realizando la provincia hace más de un año.
- Mientras que el componente "código 438", específico para cargos con puntaje igual al del MG JS, presenta una modificación superior a la observada en el índice, de 3.65%. Esta característica también es común en la provincia.
- El resto de los componentes específicos por tipo de educación o función, calculados como un porcentaje sobre el básico del preceptor, no registran modificaciones en sus

puntos porcentuales. Al depender del básico de un cargo los montos resultantes registran el mismo aumento que el observado en el salario básico.

- Por otra parte, el valor índice que determina la bonificación para cargos directivos permanece sin cambios desde marzo 2024.
- En abril la provincia recrea, con financiamiento propio, el componente FONID/Conectividad con iguales características de liquidación que el otrora nacional. El valor de este componente es de \$28.700, mismo monto con el que finalizó en diciembre de 2023.
- Todas estas variables determinan un aumento trimestral de 5% en el SALBRU MG10 FJ. Por su parte los cargos directivos registran un aumento levemente inferior a aquellos cargos que perciben el componente 438. En cuanto a profesores designados por hora cátedra y con 10 años de antigüedad, el incremento trimestral supera el observado en el MG debido al peso del componente FONID/Conectividad en el salario bruto.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

5%

Variación
trimestral

30%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

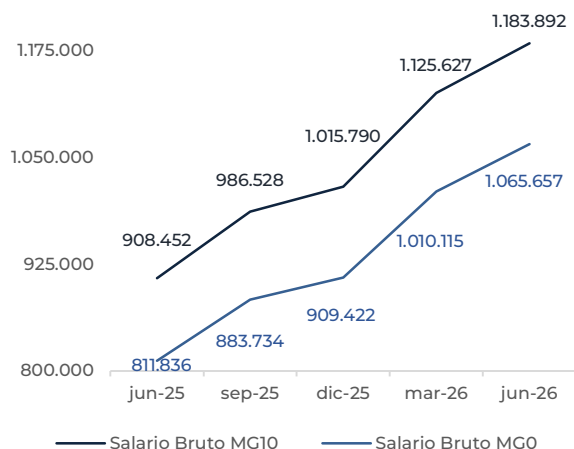
30%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

98%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- La provincia continúa teniendo el sueldo básico del MGJS más alto de la región.
- Si bien se trata de la provincia con la mayor proporción del bruto sujeto a aportes y contribuciones, la reincorporación del componente NRNB FONID/Conectividad provoca una baja de 100 a 98% en sus componentes R con relación al SALBRU MG10 FJ.
- Continúa desde hace varios años, siendo la única jurisdicción cuyo sueldo básico representa casi un tercio del SALBRU MG10 FJ.



Región Centro

Ciudad Autónoma de Buenos

- Los incrementos salariales para este trimestre responden a los acuerdos que se alcanzan en la Comisión Salarial, establecidos en las Actas Salariales N°2 y N°3.
- Las actas citadas establecen un aumento del 4% sobre los haberes del mes de abril tomando como base de cálculo los salarios de marzo, y un aumento del 6% sobre los haberes del mes de junio respecto de los salarios del mes de mayo.
- A diferencia de los 3 trimestres anteriores, los cambios acordados por la jurisdicción se estructuran de modo tal que mejoran la estructura salarial.
- En el mes de abril, el aumento tiene un impacto del 4.2% sobre el SALBRU MG10, aunque se inicia con un incremento del sueldo básico del 10.7%.
- Análoga situación se observa en el mes de junio: el

SALBRU MG10 presenta una variación de + 6.7% y del 15.7% sobre el básico respecto a mayo.

- De este modo, al mes de junio, la jurisdicción mejora la proporción del básico sobre el bruto y, en el caso del MG10, eleva el porcentaje de componentes remunerativos sobre el bruto de 94.90 a 95.41.
- A su vez, los aumentos otorgados tienen un impacto mayor sobre los cargos directivos de los diferentes niveles. Mientras los cargos testigo frente a alumnos relevados por esta coordinación acusan mejoras del orden del 32.5%, los cargos directivos detentan variaciones de +36.1%, 3.6 pp mayores.
- Se esperan modificaciones adicionales en el segundo semestre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

11% Variación trimestral

33% Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

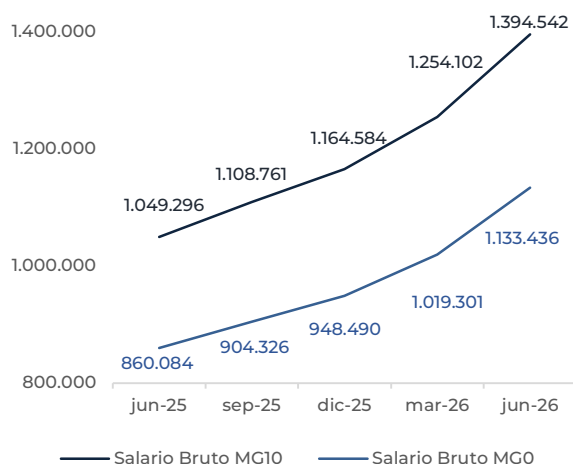
22%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

95%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJ es el tercero más alto de la región, y su composición posiciona a la jurisdicción en el segundo lugar desde el punto de vista de la proporción de componentes remunerativos.
- Dada la discrepancia entre el nivel del sueldo básico y el valor del SALBRU MG10 FJ, la proporción del bruto que se explica por el básico se ubica en tercer puesto, y por debajo del 20%.
- La jurisdicción detenta la segunda variación trimestral del SALBRU MG10 FJ más alta de la región.



- Las modificaciones que se presentan en el segundo trimestre corresponden al acuerdo salarial que las autoridades provinciales firman con los gremios en abril' 2026.
- En dicho mes, el componente "Compensación Salarial NR" se incrementa en un monto fijo. El aumento para maestros de grado, de sección y de materias especiales es de \$40.000 y para equipos directivos y supervisores de \$120.000, lo que representa una variación del componente del 72% y 49%, respectivamente, a fines del trimestre.
- El "Complemento NR 2026", creado este año y que se liquida por persona, se modifica en abril. El incremento es del orden del 83% para las designaciones por cargo y del 55% en el caso de docentes designados por HC.
- A partir de mayo se aplican aumentos mensuales iguales a la variación del IPC provincial del mes anterior sobre el "Sueldo Básico", los adicionales de carácter remunerativo

y en la "Compensación Salarial NR" para directivos y supervisores, quedando rezagado este adicional que se liquida a docentes frente a alumnos. Para el cargo testigo MG10 el aumento es de 3% en mayo y de 2% junio, por su parte directivos y supervisores detentan una mejora del 2% en mayo y el mismo porcentaje en junio

- Además, el "Complemento NR 2026" se ajusta mensualmente según la variación del IPC provincial a partir de mayo.
- Las mejoras dispuestas para el primer trimestre implican un aumento acumulado del 11% sobre el SALBRU MG10 e interanual del 40%. Por su parte, la variación trimestral es inferior en el caso de los profesores con horas cátedra (7%) y superior para los cargos directivos (14% DIR Primaria y 13% DIR Secundaria) debido a las características de los cambios realizados.
- Se esperan modificaciones adicionales en el segundo semestre del año.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

11% Variación trimestral

40% Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

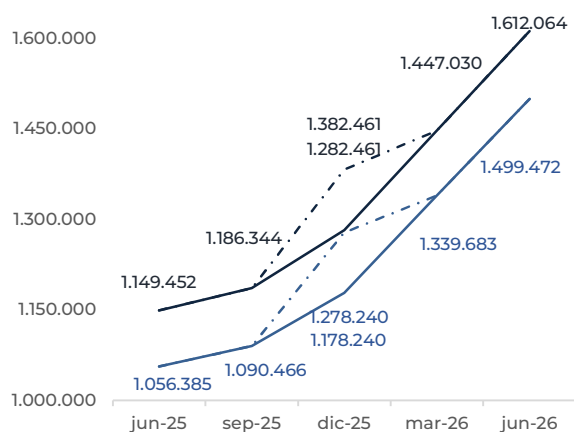
15%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

78%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



— Salario Bruto MG10 — Salario Bruto MG0
 - - - + Suma extraordinaria - - - + Suma extraordinaria

Informe indicativo del salario docente / Junio 2026

Posicionamiento dentro de la región

- La provincia presenta, sobre la base del SALBRU MG10 FJ, los mayores incrementos trimestral y anual de la región.
- El SALBRU MG10FJ, en términos nominales, ocupa el primer lugar en su zona.
- Continúa siendo la jurisdicción de la región que posee la menor participación del sueldo básico y de los componentes remunerativos en el SALBRU MG10 FJ.



Región Centro

Entre Ríos

- El gobierno de Entre Ríos, mediante el Decreto 1262/26, establece mejoras salariales para el mes de mayo.
- El valor del punto índice se incrementa tanto para los cargos de JS, como de JC, por lo que define una modificación del 3.5% para el sueldo básico de todos los cargos docentes.
- En la misma proporción se incrementan las sumas fijas "Adicional Cod. 06", "Adicional Rem NB art N°5 1462/18", "Adicional Especial Cod 02" y "Productividad sobre Cod 6". La misma variación porcentual se observa en el componente "Plus por productividad" dado que su cálculo incluye el valor del punto índice.
- Se mantiene sin cambios la "Suma fija mensual NR NB", que incluye los conceptos "Fondo Provincial de Incentivo Docente" FOPID (\$36.000) y "Complemento por Conectividad Provincial" (\$24.000), siendo \$60.000 el monto máximo por cargo docente. Tampoco se verifican variaciones en la "Suma fija RB" (\$25.000), que se percibe a partir de los 10 años de antigüedad.
- El "Salario Mínimo de Bolsillo" para el caso de un MG JS, con una carga semanal mínima de 20 horas reloj semanales, aumenta un 3.5% en el trimestre, alcanzando un monto de \$776.250.
- Las mejoras implementadas determinan que el "Salario Mínimo de Bolsillo" es liquidado a aquellos MG con hasta 4 años de antigüedad.
- Por su parte, el SALBOL MG10 FJ mejora un 3,5% respecto al trimestre anterior y se posiciona 11pp por encima del SALBOL MG sin antigüedad.
- En lo que respecta a los cargos directivos, el salario de bolsillo de los directores con 10 años de antigüedad mejora un 8.5% respecto al trimestre anterior.
- Se esperan novedades salariales para el próximo trimestre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

3%

Variación
trimestral

21%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

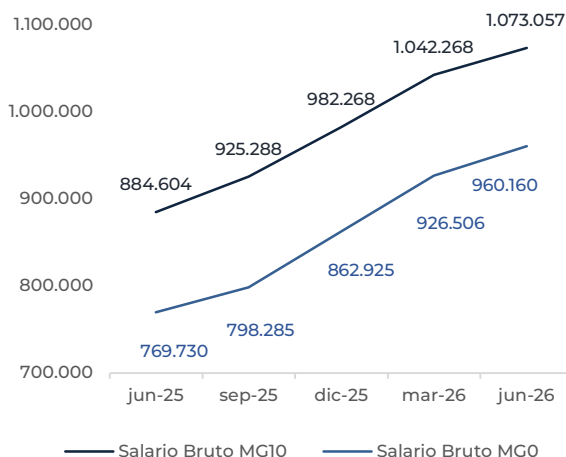
25%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

88%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- Dada la relación Sueldo Básico/ SALBRU MG10 FJ, la provincia ocupa la segunda posición, tal como se observa desde marzo 2022.
- En contraste, el SALBRU MG10 FJ es el más bajo de la región.
- La provincia acumula las menores variaciones salariales interanuales y trimestrales.



- Tal como sucedió en el primer trimestre, la provincia efectúa cambios salariales en los tres meses que conforman este segundo período.
- Las mejoras se realizan en el valor índice y en los restantes componentes que conforman el salario, manteniendo la dinámica de aumentos que registra la jurisdicción desde hace unos años.
- El incremento del punto índice define una suba trimestral del 5% en los salarios básicos.
- La garantía otorgada en el mes de enero, que garantizaba a partir de febrero un aumento de \$170.000 con relación a los salarios de diciembre 2025, fue absorbida por las mejoras de este segundo trimestre. Como consecuencia de ello, al mes de junio todos los salarios superan esa brecha.
- El componente RNB, Fondo Provincial de Capacitación Integral Docente (FOPCID) continúa en este trimestre y sin

cambios (suma de carácter no remunerativo y no bonificable de \$100.000 por cargo y proporcional hasta 22 HCNM y 18 HCNS).

- El porcentaje de componentes remunerativos con relación al SALBRU MG10 FJ mantiene el mismo porcentaje que el trimestre anterior.
- Todas las variables precedentemente mencionadas, dan como resultado un aumento trimestral en el SALBRU MG10 FJ de 4%. En el caso de los directivos, el impacto de la mejora en el básico es pleno debido a que la suma fija que no presenta cambios tiene una baja incidencia en el salario bruto. En cuanto a los profesores designados por hora cátedra el incremento es menor porque impacta la pérdida de un adicional (la brecha que se garantizaba desde enero) y porque la suma fija que no se modifica explica el 9% del bruto.
- Se prevén aumentos para el segundo semestre del año.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

4% Variación trimestral

38% Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

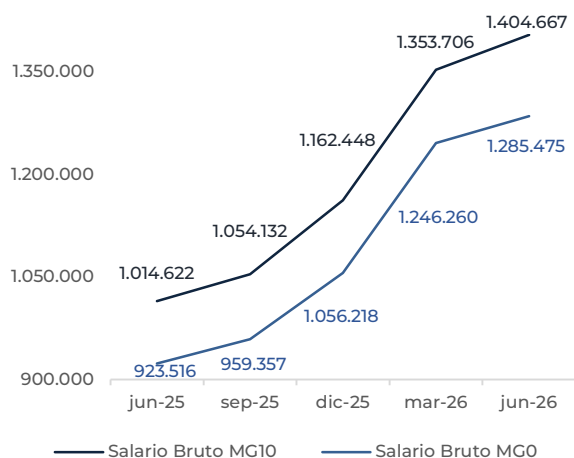
18%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

88%

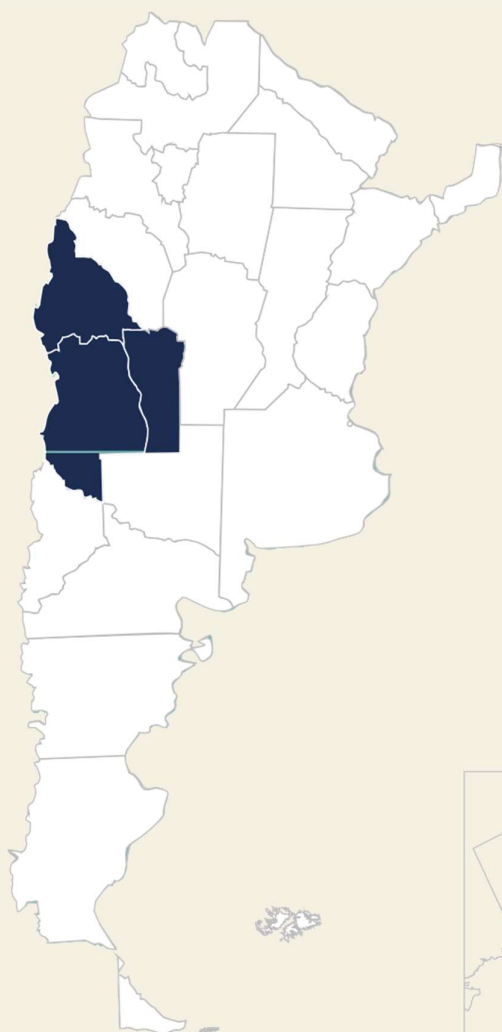
Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- Por segundo trimestre consecutivo, la provincia presenta el segundo SALBRU MG10 FJ más alto de la región.
- En lo que concierne al aumento porcentual interanual, ocupa el segundo lugar.
- En contraposición, el salario básico del MG JS es el más bajo de la zona.
- La implementación de conceptos no remunerativos en la conformación del bruto determina que en este trimestre la provincia tenga el segundo menor porcentaje de componentes sujetos a aportes con relación al SALBRU MG 10 FJ.



Panorama salarial
por regiones

Región Cuyo

Nota: De acuerdo con RESOLUCIÓN
CFE N° 469 de fecha 29 de abril de
2024, la provincia de La Rioja pasa a
integrar la Región NOA.



- El acta acuerdo que firman las autoridades provinciales y la entidad sindical SUTE en marzo de 2026, como se señala en el Informe Indicativo anterior, contempla los cambios del primer semestre del año en dos tramos: marzo y mayo.
- En el mes de mayo el incremento es del 3% sobre el Básico (RB) y sobre el componente Estado Docente (RB) para todos los cargos docentes. Los restantes componentes que conforman el salario docente aumentan en igual proporción, ya que el básico constituye su base de cálculo. El aumento no es acumulativo, calculándose sobre los valores vigentes a diciembre de 2025.
- El “salario mínimo neto provincial docente” se actualiza también en un 3% según rangos de antigüedad, pero la

variación se aplica sobre el último valor vigente. El piso salarial para los MG con hasta 11 años de antigüedad pasa de \$759.165 en marzo a \$780.450 en mayo 2026.

- Por último, en el mes de abril, la provincia abona la última cuota del del adicional “útiles escolares” que se paga por cargo o el equivalente a 18 HC a aquellos docentes que están frente alumnos. El monto del adicional es de \$30.000.
- La participación del sueldo básico en el SALBRU FJ y de los componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ permanecen sin cambios respecto a los dos últimos trimestres.
- En la segunda quincena de junio, según lo previsto en el acta acuerdo, se reabrieron las negociaciones salariales para el segundo semestre 2026.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

3%

Variación trimestral

21%

Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

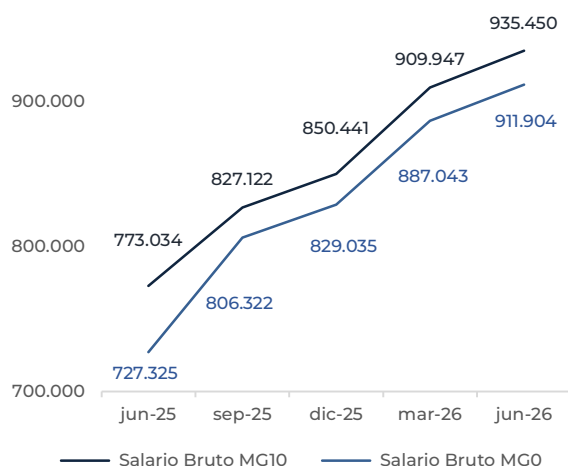
16%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

63%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJ se mantiene como el más bajo de la región y uno de los menores del país, solo por detrás de Misiones. No obstante, si se incorporan al cálculo los componentes salariales “Incentivo Dedicación docente” (arraigo) e “Incentivo Especialización docente” para un MG10 con 2 años en el mismo establecimiento y una diplomatura, el SALBRU mejora en términos absolutos y la jurisdicción sube algunas posiciones a nivel nacional, aunque conserva su lugar relativo en la región.
- Es la jurisdicción con menor porcentaje REM y con menor participación del sueldo básico sobre el bruto de la región.
- Detenta la segunda variación interanual del SALBRU MG10 FJ más alta de la región.



- El cuerpo docente de la provincia de San Juan recibe mejoras salariales en cada uno de los meses que integran el segundo trimestre 2026. Las mismas responden a lo establecido en el decreto provincial 601/26.
- A partir del mes de mayo se asignan incrementos de puntaje del orden de 4 puntos para cargos de JS y de 8 puntos para cargos de JC. Estos cambios en los puntajes y el incremento sobre el valor índice, que determinan una mejora del "Salario básico" del 6% para el trimestre.
- Con respecto al componente "Estado docente R NB" registra un incremento del 73% respecto al trimestre anterior, dado que absorbe la "Suma fija NR (G44)", cuya vigencia se limitaba a 10 meses.
- Por otra parte, el componente "Suma Fija dto. 489/12 (E66)" y "Suma Rem Cargos (E60)" mejoran el 5% en este segundo trimestre.
- En cuanto a la "Bonificación Radio Docente" (Zona), a partir del mes de abril se incrementa en 5pp el porcentaje que corresponde a zonas rurales desfavorables y muy desfavorables (códigos R4 a R7).
- Por lo expuesto, las mejoras salariales implican que el SALBOL MG10 FJ se incrementa un 4% respecto al trimestre anterior, mientras que, en las localizaciones más desfavorables, los aumentos rondan el 5.7%.
- Las autoridades y gremios, según cláusula de revisión establecida en los considerandos del Decreto provincial, acuerdan reunirse a fines del semestre para evaluar si existe un diferencial entre los aumentos aplicados y la variación acumulada del IPC de dicho periodo. De llegar a verificarse un diferencial, el mismo será incluido en las propuestas salariales a aplicar a partir de julio.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

5% Variación trimestral

44% Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

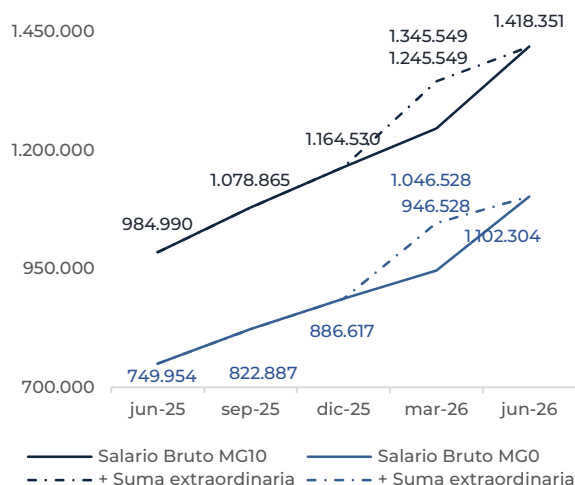
34%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

100%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- La variación trimestral y anual del SALBRU MG10 FJ sigue siendo la más alta de la región.
- El SALBRU MG10 de San Juan ocupa el primer lugar en la región desde el tercer trimestre de 2025.
- La proporción del básico sobre el SALBRU es la más alta de la región
- El % Rem recupera su nivel previo al trimestre anterior, ocupando también el primer lugar en la región.



- En este segundo trimestre del año la provincia registra cambios salariales en abril y mayo.
- El aumento de abril determina la segunda y última etapa de cambios salariales establecidos por el Dto. N°1495 del 18 de febrero.
- El punto índice aumenta 5% con relación a marzo y el resto de los componentes lo hacen en igual proporción. Excepto las dos sumas fijas vigentes: el "Fondo de Incentivo Docente Provincial" y la "Suma Fija NRNB Dto. 2315/24" mantienen los mismos valores desde junio'2024. Ambas sumas toman como base el cargo testigo de MG JS y proporcionan según puntajes para los cargos y según cantidad de HC para los profesores.
- Los componentes "Complemento Remunerativo" y "Complemento No remunerativo" que se calculan a través

de porcentajes que se aplican sobre el salario básico no fueron modificados, por lo que sus valores se mantienen en línea con el aumento del índice.

- Por otro parte, el movimiento salarial del mes de mayo se efectiviza mediante el pago de una suma fija extraordinaria de \$300.000 de carácter no remunerativo y no bonificable y por persona. Esta suma es proporcional para las designaciones por hora cátedra: 15 HC en el caso de educación secundaria y 12 HC si se trata de designaciones de Nivel Superior. .
- Todas estas variables determinan un aumento trimestral del SALBRU MG10 FJ de 4%. Este mismo porcentaje se refleja en el resto de los cargos testigo.
- La provincia prevé aumentos para el segundo semestre del año.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

4%

Variación
trimestral

18%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

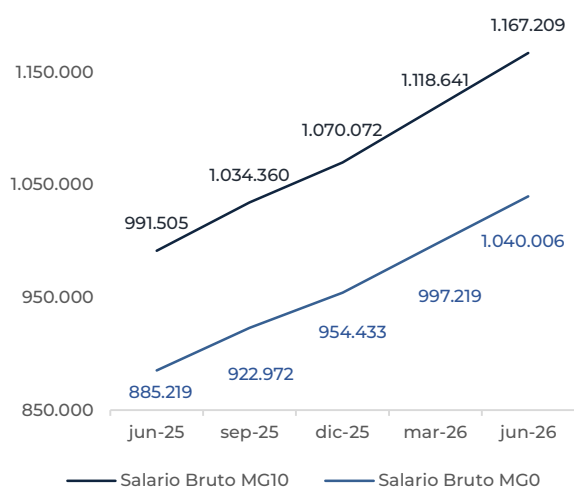
22%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

68%

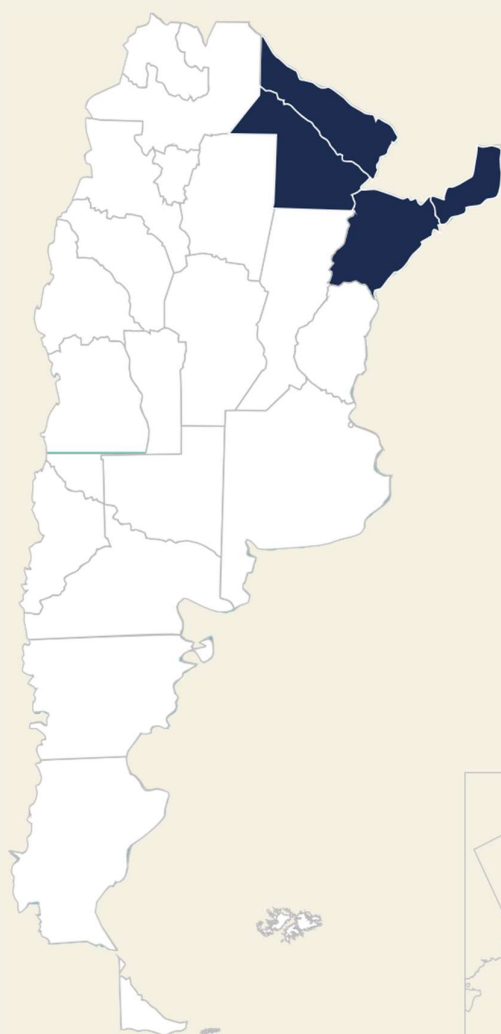
Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- Considerando la variación trimestral del SALBRU MG10 FJ, la provincia sube un puesto en su zona y se encuentra en segundo lugar luego de San Juan.
- Mantiene, al igual que el trimestre anterior, el segundo lugar en cuanto al porcentaje de componentes remunerativos del SALBRU MG10 FJ.
- En cuanto a la variación interanual del SALBRU MG 10 FJ se encuentra en el tercer lugar de su región luego de San Juan y Mendoza.



Panorama salarial
por regiones

Región NEA



- El gobierno de la provincia de Chaco establece una única medida salarial que consiste en el incremento del valor del punto índice con impacto en el salario docente a partir del mes de abril '26.
- Como consecuencia, el salario básico se incrementa un 2% al igual que el resto de los componentes salariales que integran el salario docente.
- Se verifica una variación positiva en el SALBRU MG10 FJ del 2%, que alcanza un crecimiento acumulado anual del 7%, se trata de la menor variación interanual entre todas las jurisdicciones.
- La desaceleración de los aumentos salariales determina que, mientras el SALBRU MG10 FJ superaba en un 23% el

promedio ponderado nacional en junio '25, un año después dicha remuneración bruta se ubica un 1% por debajo del promedio.

- La estructura salarial de la provincia determina que una mejora del valor del punto se refleja en su totalidad en la masa salarial, es decir, todos los cargos docentes activos con sus diversas antigüedades y adicionales por ubicación de los establecimientos, incrementan sus salarios brutos, de bolsillo y costos laborales en la misma proporción. Se trata de una característica que no predomina en las jurisdicciones...
- Por último, las autoridades gubernamentales analizan aumentos para el mes de julio 2026.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

2%

Variación
trimestral

7%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

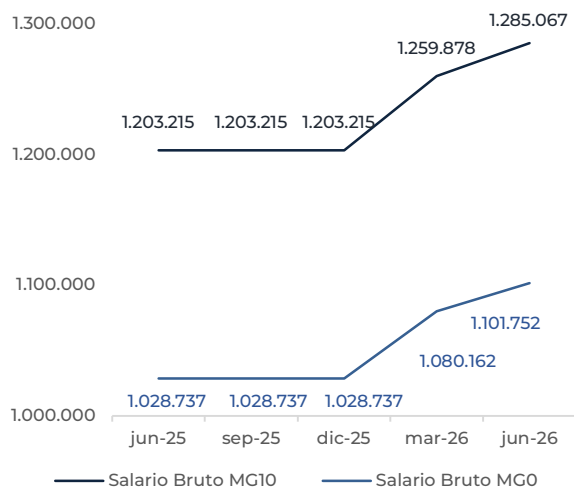
29%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

93%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJ se ubica en la segunda posición a nivel regional, y detenta la menor variación interanual a nivel nacional.
- Sigue siendo la provincia que otorga el sueldo básico más elevado para el cargo MG y presenta la mayor participación de éste en el SALBRU MG10 FJ.
- Pierde una posición a nivel regional respecto del porcentaje de componentes remunerativos sobre el SALBRU MG10, pasando al segundo lugar.



Región NEA

Corrientes

- El gobierno de la provincia de Corrientes determina una mejora salarial que impacta en el mes de junio.
- La misma consiste en modificaciones en el "Salario básico" y en el "Complemento Docente Provincial".
- El salario básico aumenta un 10% respecto al trimestre anterior, al igual que los componentes "Zona" y "Material Didáctico", que lo toman como base de cálculo.
- Además, el Gobierno de Corrientes viene implementando aumentos en el "Complemento Docente Provincial", suma fija de carácter remunerativo, que se liquida en hasta dos designaciones, y cuyo valor se duplica ante cargos de jornada completa.
- La mejora salarial de \$75000 netos, representa un incremento del 22% respecto al trimestre anterior. Explica un 40% del SALBRU MG0 FJ, proporción que no varía significativamente si se incorporan 10 años de antigüedad; incluso, en el caso de un director de primera

categoría con 20 años de antigüedad, el componente explica el 24% del bruto.

- Con respecto al componente "Adicional Remunerativo Docente" se mantiene sin cambios desde marzo de 2025. Tampoco experimentan cambios en el trimestre las sumas "Plus Refuerzo Remunerativo" y "Plus Unificado".
- Las mejoras salariales del trimestre determinan un incremento de un 10% del SALBRU MG FJ.
- Se observa que el salario bruto mejora con la antigüedad, aunque ello no sucede en la proporción que los puntajes y los adicionales por antigüedad indicarían. En el caso del MG, el docente con 10 años detenta una remuneración bruta 9% superior que la correspondiente a un MG sin antigüedad.
- Por último, en el caso de los cargos directivos, las mejoras trimestrales impactan en la misma proporción que en el cargo de MG.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

10%

Variación trimestral

57%

Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

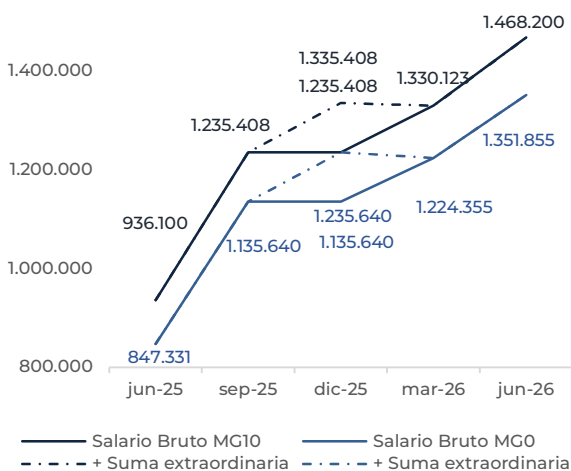
16%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

88%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- Corrientes presenta la variación interanual acumulada más alta de la región respecto del SALBRU MG10 FJ, y la segunda más alta del trimestre.
- El salario bruto de la provincia es el más alto a nivel regional.
- Detenta la menor participación del sueldo básico en el SALBRU MG10 FJ, y posee la segunda menor proporción de componentes remunerativos sobre el SALBRU MG10 FJ en la región.



- Los aumentos que corresponden a este trimestre fueron acordados entre el gobierno de Formosa y los gremios docentes durante el trimestre anterior.
- Se trata de una recomposición salarial del 14% respecto de los salarios abonados en el mes de febrero a liquidar en dos etapas consecutivas. La primera de ellas, en el trimestre anterior, y la segunda, en el mes de abril.
- Como ambas modificaciones se otorgan sobre la base de los valores vigentes a febrero, el impacto de estos en abril es menor que el observado en el mes de marzo.
- Al igual que lo observado en marzo, los incrementos de este trimestre impactan sobre el salario básico y sobre todos los componentes que lo toman como base de cálculo, aunque en este caso, considerando el SALBRU MG10, la mejora se reduce a 6,5% respecto de marzo.
- En este período, los componentes “Fondo Provincial de Incentivo Docente” y “Conectividad” no experimentan incrementos. Lo mismo ocurre respecto al componente “Complemento Docente”.
- Por su parte, el salario de bolsillo inicial garantizado incrementa su valor nuevamente en \$60.000, alcanzado la suma de \$1.000.000, un aumento de 6,4% respecto de marzo.
- La estructura salarial vigente no permite jerarquizar la experiencia de los docentes frente al aula. Aquellos docentes con una antigüedad de 16 años perciben el mismo salario que aquellos que recién ingresan al sistema.
- Se esperan cambios salariales durante el segundo semestre del año.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

6% Variación trimestral

25% Variación interanual

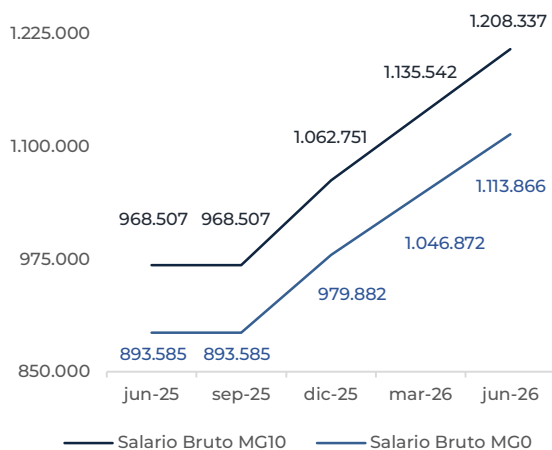
Indicadores Junio 2026 – MG10

27%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

82%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO
Financiamiento Jurisdiccional en pesos

Posicionamiento dentro de la región

- El salario básico de un MG10 FJ en la provincia de Formosa es el segundo más alto de la región.
- Situación análoga se observa en el peso del básico sobre el bruto.
- En contraposición, el SALBRU MG10 FJ, así como las variaciones trimestral e interanual del mismo, ocupan el penúltimo lugar en la región.



- La administración provincial de Misiones establece mejoras salariales para el segundo trimestre que impactan en la mayoría de los componentes.
- El aumento consiste en una mejora del 6% sobre el valor índice. De este modo, tanto el "Salario básico" como los componentes que lo contienen en su base de cálculo aumentan en la misma proporción.
- Por su parte, los componentes "Movilidad" y "Pasajes", que tuvieron una actualización en el mes de febrero, se mantienen sin cambios en el segundo trimestre. Tampoco se observan cambios en los componentes "FODIP" y "FODIP REM", cuyas últimas modificaciones datan de febrero de 2025.
- El "Regulador Salarial Mínimo Provincial", que garantiza montos mínimos según los años de ejercicio profesional, presenta un incremento trimestral del 12%. El mínimo definido a partir del mes de mayo determina que el

SALBOL de los maestros de grado con hasta 16 años de antigüedad sea igual al que recibe un docente con 10 años de ejercicio.

- Por lo expuesto, para el caso testigo MG10, los cambios salariales determinan un incremento del salario de bolsillo del 12% en el trimestre, porcentaje en que aumenta el mínimo garantizado, alcanzando un salario de \$808.715 que es el mínimo garantizado para docentes con 10 años o más de antigüedad.
- Por su parte, los cargos DIR PRIM10 y DIR SEC10 experimentan una mejora del 6% trimestral en la mayoría de los componentes, similar al del MG10. Sin embargo, el aumento que se observa en el salario de bolsillo se limita a 5% en este segundo trimestre, lo que evidencia un achatamiento de la pirámide salarial. La mejora se reduce porque los cargos directivos no perciben "mínimos garantizados".

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

12% Variación trimestral

27% Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

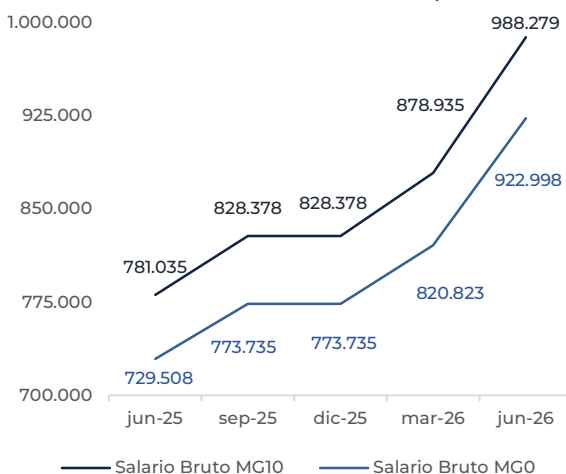
19%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

93%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- La provincia de Misiones presenta este trimestre el mayor porcentaje de componentes REM de la región, como también la mayor variación trimestral observada en el SALBRU MG10 FJ.
- El SALBRU MG10 FJ de la provincia es el más bajo a nivel regional y nacional.
- En línea con la performance del salario bruto, el sueldo básico del MG sigue siendo el más bajo de la región.



Panorama salarial
por regiones

Región NOA

Nota: De acuerdo con RESOLUCIÓN
CFE N°469 de fecha 29 de abril de
2024, la provincia de La Rioja pasa a
integrar la Región NOA.



- Este trimestre, la mejora salarial otorgada por el gobierno de Catamarca en acuerdo con la Intersindical Docente impacta en el mes de mayo.
- Dicha mejora, del 5%, se aplica sobre el punto índice, de modo que impacta sobre el sueldo básico, los componentes comunes y el ítem "función jerárquica", que se liquida a cargos de dirección y gestión, y de supervisión.
- Ahora bien, debido al peso que tiene la garantía salarial otorgada en el trimestre anterior, cuyo incremento fue del 24.3%, este aumento tiene un efecto marginal sobre el Salario Bruto del cargo testigo MG10 (0,8%) y nulo sobre su salario de bolsillo.
- Para maestros de grado con 12 años de antigüedad el peso de la garantía es menor y el aumento impacta en un

2,5% sobre su salario bruto. A partir de los 15 años de antigüedad los perciben los incrementos en su totalidad, de modo que se reconozca la experiencia frente al aula.

- Por otra parte, la estructura de los cambios realizados corrige la tendencia al achatamiento de la pirámide salarial experimentada por la jurisdicción en los trimestres anteriores. Y es que las modificaciones salariales, a diferencia de los cargos frente a alumnos hasta con 10 años de antigüedad, impactan en su totalidad sobre las remuneraciones de los cargos directivos, cuyo salario de bolsillo experimenta un aumento trimestral del 4,9%.
- De acuerdo con los acuerdos alcanzados, se esperan cambios adicionales en el segundo semestre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

1% Variación trimestral

46% Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

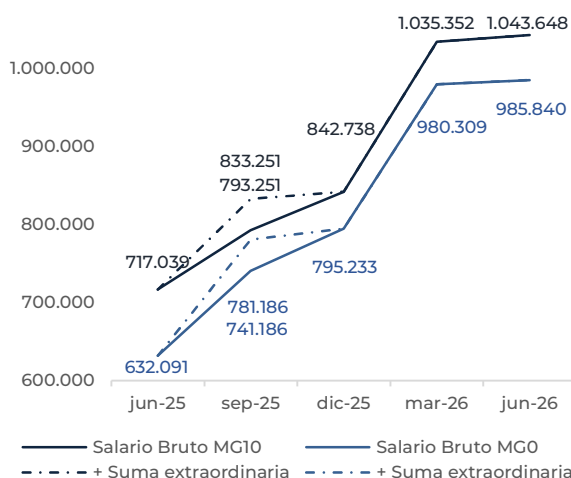
62%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

93%

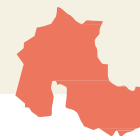
Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- Catamarca se posiciona primera en la región y segunda a nivel nacional con respecto al nivel del sueldo básico. Por su parte, la incidencia de éste en el SALBRU MG10 FJ ubica a la provincia con la proporción más alta a nivel nacional.
- El SALBRU MG10 refleja el segundo incremento salarial interanual más alto de la región.
- Mantiene la mayor proporción de componentes R sobre el SALBRU MG10 FJ, posición que detenta desde marzo de 2019.



- El gobierno de la provincia de Jujuy implementa cambios salariales en cada uno de los meses del segundo trimestre.
- Mientras que el "Salario básico" se mantiene sin cambios, el "Adicional NR B Dto. 2847 H-0" (Básico gris) alcanza una mejora del 13% trimestral, como consecuencia de la sumatoria de incrementos establecidos para dicho componente y \$30.000 provenientes del "Suplemento NR por persona".
- Cabe destacar que la sumatoria del "Salario básico" y el "Adicional NR B Dto. 2847 H-0" (básico gris) al cierre del trimestre, totalizan un monto salarial que representa el 61% del salario bruto para el caso del cargo testigo de MG.
- Por otro lado, el componente "Suplemento NR NB Dto. 1014/24 (frente alumno inclusivo)" y el complemento

"Suma Fija NR NB por persona", presentan incrementos del 25% al cierre del trimestre, que totalizan una mejora salarial de \$20.000.

- El "Suplemento NR por persona" se reduce un 30% al mes de junio como consecuencia de la absorción de \$30.000 por parte del "Básico gris", en consecuencia, al final del trimestre el suplemento tiene un valor de \$70.000.
- No se observan cambios en los componentes "Título Docente" y "Asistencia Perfecta", tampoco se presentan variaciones en los componentes "Incentivo y Conectividad provincial" y "Adicional NR NB frente alumnos".
- Por último, cabe señalar que en el mes de abril la provincia otorga a los docentes un "Suplemento NR NB extraordinario por persona" de \$100.000.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

5%

Variación
trimestral

32%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

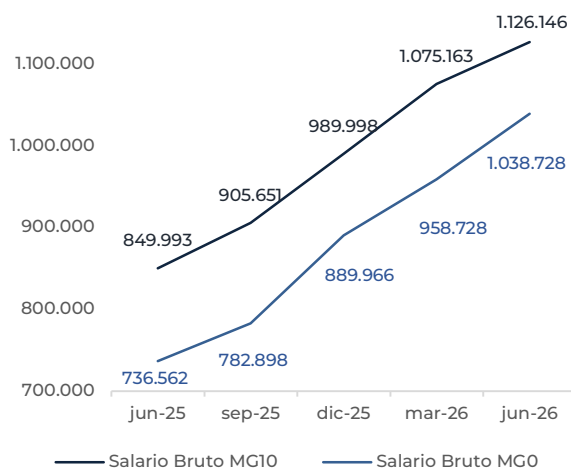
13%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

21%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- Jujuy otorga este trimestre el tercer mayor aumento en la región respecto al SALBRU MG10 FJ.
- La jurisdicción continúa con uno de los SALBRU MG10 FJ más bajos de la región.
- La compleja estructura salarial determina que la provincia presente el menor sueldo básico y la menor relación Básico/SALBRU MG10 FJ de la región, además de la menor proporción de componentes REM a nivel nacional.



- En este segundo trimestre del año, al igual que en el segundo y último trimestre de 2025, la provincia no implementa cambios salariales, aunque ahora ya se han anunciado mejoras a partir de julio.
- Vale decir que el último cambio salarial se efectivizó en el mes de febrero y continúa sin modificaciones.

- A pesar de la ausencia de movimientos en estos últimos cuatro meses, la provincia se sitúa por encima de otras de su región en algunos parámetros salariales., por ejemplo, el sueldo básico del MGJS ocupa el cuarto lugar.
- Por último, como ya fue señalado, la provincia prevé aumentos para los meses venideros.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

0% Variación trimestral

27% Variación interanual

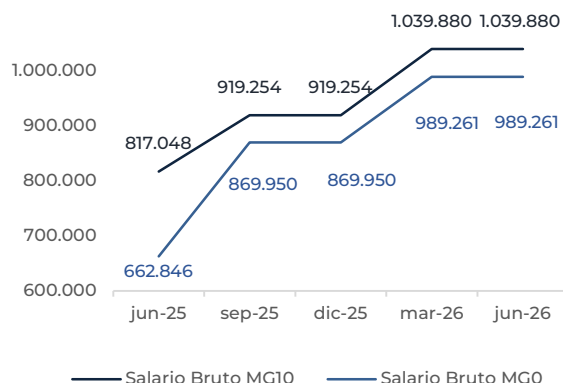
Indicadores Junio 2026 – MG10

32%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

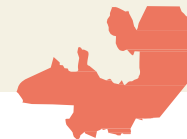
79%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO
Financiamiento Jurisdiccional en pesos

Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJ se ubica entre los menores valores de la región.
- Por su parte, el salario básico del MGJS la ubica en un cuarto lugar luego de Catamarca, Salta y Santiago del Estero. Sin embargo, la relación "básico/SALBRU MG10 FJ" posiciona a la provincia en el tercer lugar.
- Con relación a la proporción de componentes remunerativos del SALBRU MG10 FJ continúa ocupando el segundo lugar luego de Catamarca.



- Las mejoras salariales para este trimestre, al igual que las establecidas para el anterior, son acordadas en febrero y ratificadas por el Decreto N°43/2026.
- Los aumentos, del 2% en abril, 2% en mayo, y del 2,9% en junio se efectúan sobre el valor índice, impactando sobre el salario básico y los componentes comunes. Es así como el salario básico acumula en el trimestre un aumento del 6.9%, ya que todas las variaciones se calculan sobre los valores vigentes a marzo.
- Sin embargo, debido a que los adicionales NR no experimentan mejoras, el impacto sobre el salario bruto es menor: del 1,2% en abril y mayo, y del 1,8% en junio, de modo que el SALBRU MG10 acumula un incremento del 4,1% en el trimestre.
- Diferente es la situación de las remuneraciones de aquellos docentes sin antigüedad, cuyos salarios brutos experimentan en el trimestre aumentos del 0,6%, debido a que el mínimo garantizado no presenta cambios, mantiene el mismo valor desde febrero 2026.
- Debido al tamaño de los aumentos aplicados sobre el salario mínimo garantizado en los últimos 12 meses, el SALBRU MG0 acumula aumentos del 41%, casi del doble del acumulado por el SALBRU MG10, del 21,1%.
- Idéntica situación se observa en el caso de los cargos directivos, con aumentos acumulados 4,8 pp mayores a los maestros de grado, mejorando la pirámide salarial.
- Se esperan modificaciones adicionales para el próximo trimestre

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

4%

Variación
trimestral

21%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

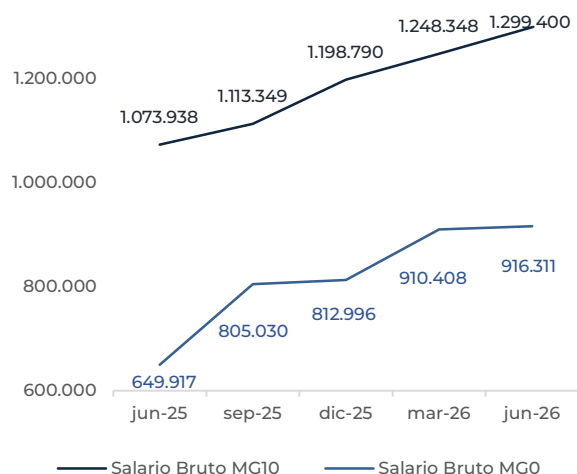
38%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

44%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- Salta remunera a sus maestros de grado con el segundo SALBRU MG10 FJ más alto de la región y detenta la tercera mayor participación del básico en el bruto a nivel nacional.
- Sin embargo, acumula la variación interanual del bruto MG10 FJ más baja de la región.
- Continúa siendo una de las dos provincias con menor porcentaje de componentes remunerativos sobre el bruto.



- Las medidas salariales tomadas este trimestre por el gobierno de Santiago del Estero consisten en el sostenimiento de la política de bonos.
- A partir del anuncio del gobernador de la provincia durante su mensaje anual, y según establece la resolución 2348/2026 del ministerio de economía, los docentes perciben el 30 de abril el bono del día del trabajador, que consiste en la suma, por única vez por agente, de \$600.000.
- El gobernador también anuncia un bono aguinaldo, cuyo monto asciende a \$1.200.000 a liquidar en 2 cuotas de \$600.000. La primera de ellas, el 23 de junio del corriente.
- Ello, junto con el aumento otorgado en el mes de febrero, del 42% sobre el salario básico y todos los componentes comunes, y la "Garantía Piso Salarial Provincial", que fija un salario mínimo de bolsillo de \$1.130.000, explican el incremento acumulado en el trimestre y en los últimos doce meses respecto al SALBRU MG10.
- Sin embargo, cabe señalar que la política de bonos tiene como efecto secundario el achatamiento de la pirámide salarial. Y es que aquellos MGs con veinte años de experiencia en el sistema, y aquellos sin antigüedad, perciben el mismo salario de bolsillo.
- Situación análoga se observa respecto de los cargos directivos ya que, si bien no perciben los mismos montos, los bonos reducen la brecha salarial entre directivos con distinta antigüedad.
- Mientras que el SALBRU MG10 acumula aumentos del 106% en el último año, el SALBRU DIRPRIM10 acumula mejoras del orden del 87% -y un supervisor del 71%-.
- Los incrementos otorgados demuestran el esfuerzo realizado por la provincia para reconocer el trabajo que realizan los docentes en las aulas y posicionan las remuneraciones docentes entre las más altas de la nación.
- Se esperan cambios adicionales en el segundo semestre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

46% Variación trimestral

106% Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

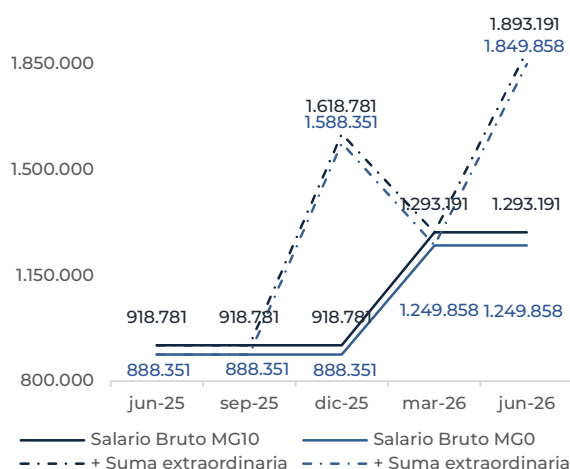
25%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

48%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- La provincia detenta las mayores variaciones trimestral e interanual del SALBRU MG10 FJ del país.
- El SALBRU MG10 FJ es el más alto de la región.
- El salario básico es el tercero más alto de la región y tanto la proporción de este sobre el bruto como también el porcentaje de componentes remunerativos sobre el bruto, ocupan el cuarto puesto.



- El Decreto provincial N°487/26, que instrumenta el acuerdo paritario celebrado entre las autoridades provinciales y las entidades gremiales docentes, establece las diversas mejoras salariales a implementar en el año 2026.
- Para el mes de junio, en el art n°16 del Decreto citado, se establece, que "el valor índice (...), el salario mínimo docente y los restantes adicionales de suma fija que no sufren cambios antes variaciones en el valor del índice [se incrementan] en el porcentaje de inflación acumulada del IPC nacional para los meses de marzo, abril y mayo, siempre y cuando no superen el crecimiento de la

recaudación en el mismo periodo".

- Por lo expuesto, para el segundo trimestre del año, las autoridades provinciales determinan una mejora salarial a partir del mes de junio del 4,98%, y establecen un "Salario Mínimo Provincial Garantizado" de \$1.016.560, que, en el caso de los maestros de grado, es percibido por docentes con hasta 19 años de antigüedad y zona mínima.
- Las características del aumento que se otorga para el segundo trimestre determinan que el SALBOL de todos los cargos y con sus diversas antigüedades mejore un 5%.
- El decreto N°487/26 establece mejoras salariales para el tercer trimestre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

5%

Variación
trimestral

45%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

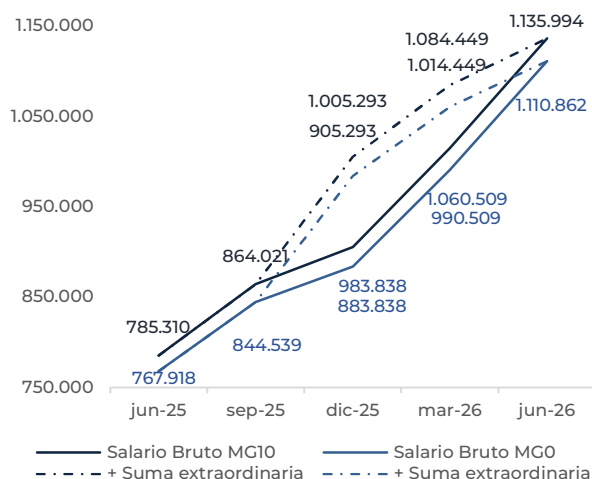
22%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

53%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos

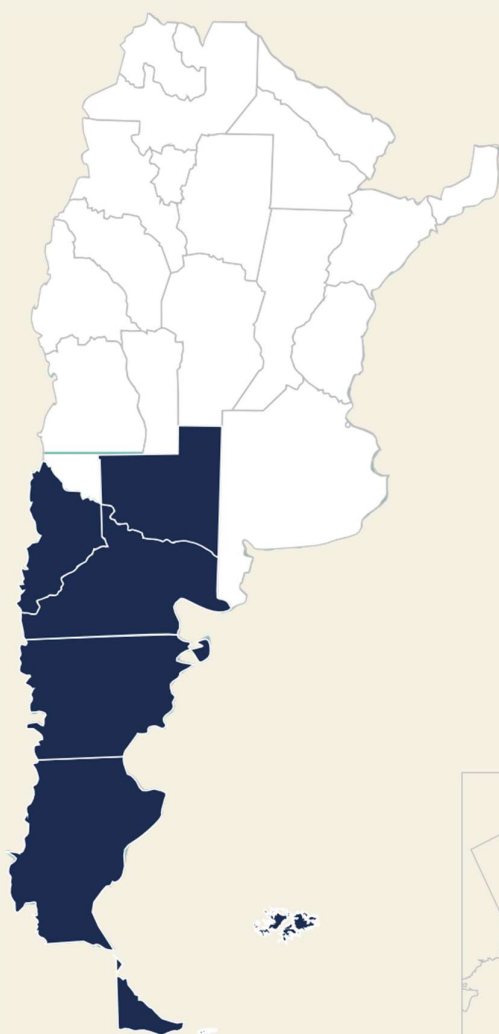


Posicionamiento dentro de la región

- La provincia registra la segunda mayor variación trimestral y la tercera variación interanual del SALBRU MG10 FJ en la región.
- Por su parte, el valor nominal del SALBRU MG10 posiciona a la jurisdicción en tercer lugar; se observa el mismo posicionamiento si el análisis se centra en el porcentaje de componentes REM.
- Tiene el menor salario básico del MG de la región y la participación de éste en el SALBRU MG10 FJ también es la menor a nivel regional.

Panorama salarial
por regiones

Región Sur





- El gobierno de la provincia de Chubut establece dos medidas tendientes a mejorar las remuneraciones docentes en el trimestre.
- Mediante el decreto 402/2026 se determina un aumento del 1,2% sobre el básico, a la vez que se introduce una modificación en la base de cálculo del ítem zona patagónica. Se trata de un incremento de 5 puntos porcentuales en el multiplicador que se aplica sobre el sueldo básico, de modo que la fórmula de cálculo del componente pasa a ser del 105% sobre el salario básico.
- Por otra parte, el decreto establece a partir de abril un piso salarial de \$800.000 para todo el personal docente dependiente del Ministerio de Educación.
- Asimismo, según lo que indican las actas paritarias, se toman una batería de medidas salariales para los meses de mayo y junio.
- Por un lado, un aumento sobre el salario básico del mes de mayo equivalente a la variación del IPC de marzo, publicado por INDEC (3,4%), más un 4% adicional.
- Similar modalidad se implementa para el mes de junio, con un aumento equivalente al IPC de abril (2,6%), más un 1% adicional.
- Además, se modifica la base de cálculo del ítem recursos materiales. a partir de mayo se calcula un 20% sobre el salario básico de un MG JC, mientras que hasta el mes anterior el cálculo se realizaba sobre el básico del MG JS. Dicho cambio se incorpora al salario en dos tramos, el primero en el mes de mayo y el segundo en el mes de junio.
- Debido a lo señalado, el cargo testigo MG10 acumula en el trimestre un aumento, sobre su salario de bolsillo del 19,6

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

20% Variación trimestral

31% Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

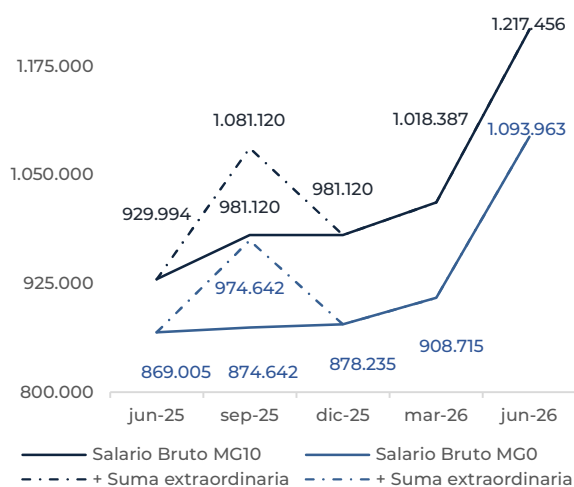
29%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

100%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- Chubut presenta la variación trimestral del SALBRU MG10 FJ más alta de la región.
- Sin embargo, la provincia presenta el SALBRU MG10 FJ más bajo de la región.
- Comparte el primer puesto respecto al porcentaje de componentes REM con Santa Cruz en la región y, si se suma San Juan, se trata de las únicas 3 provincias que tienen el 100% del SALBRU MG10 FJ sujeto a aportes y contribuciones.

- El Gobierno de provincia de La Pampa dicta un Decreto mediante el cual explicita los cambios salariales que se aplican en los meses de abril, mayo y junio.
- Al cierre del trimestre la mejora del valor índice determina un incremento del salario básico del 6%, al igual que los demás componentes que lo tienen como base de cálculo.
- El mismo comportamiento, se observa sobre las sumas fijas "Suplemento R NB Dto. 381/14" y "Suplemento Estimulo Dto. 806/04".
- Se establece al cierre del trimestre un "Ingreso Neto Mínimo Garantizado" de \$1.2480.000 aplicable por cargo y horas de cátedra en las que el docente presta servicios. El salario mínimo docente acusa un aumento del 10% en el mes de abril, al que se suma una mejora adicional del 4% desde mayo. Dichas modificaciones definen un crecimiento del 14.3% en el trimestre.

- El incremento del mínimo garantizado supera los aumentos porcentuales observados en otros componentes que integran el salario docente, lo que conduce a un mayor achatamiento salarial. En términos del cargo de MG JS, mientras que hasta marzo 2026 los salarios de bolsillo se igualaban entre docentes sin antigüedad y con hasta 11 años, en junio dicha igualación se extiende a docentes con 16 años de ejercicio.
- Por último, cabe destacar que en el mes de abril se convierte en RB un componente vigente desde septiembre de 2025 (de \$60 mil) con alcance a docentes de escuelas hogares y de jornada completa. En cuanto al monto, éste se establece en \$315.000 y el 40% de dicho valor se liquida en abril.
- Se esperan mejoras salariales para el tercer trimestre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

13%

Variación trimestral

39%

Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

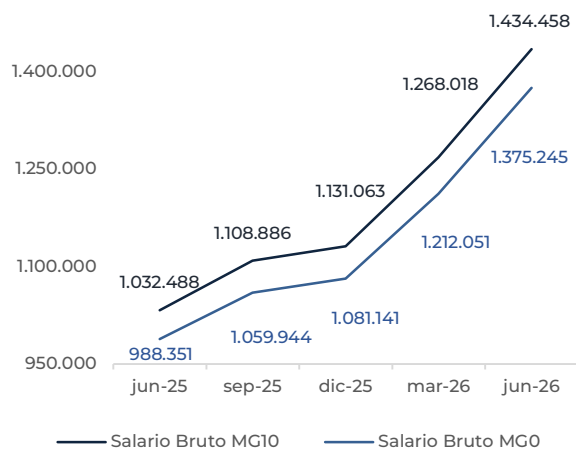
50%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

79%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- La provincia de La Pampa sigue liderando a nivel nacional con el sueldo básico del MG10 más alto.
- A nivel regional, detenta la mayor participación del básico en el SALBRU MG10 FJ.
- Presenta la mayor variación interanual del SALBRU MG10 FJ, y la segunda del trimestre.



- El Gobierno de Neuquén, como ya se indicó en el informe de marzo, estipula mediante el Decreto N°45/26, la pauta de actualización salarial para todo el año con carácter trimestral.
- En el mes de abril se considera el salario del mes de marzo como base de cálculo al que se le aplican las variaciones del IPC acumulado en el primer trimestre. El aumento es del 9.1% e impacta en forma proporcional sobre el sueldo básico y los componentes que lo toman como base de cálculo: antigüedad, zona, adicional estado docente y

conectividad provincial.

- Los componentes "Conectividad Nacional" y "FONID", que la provincia sostiene con fondos propios desde abril de 2024, aumentan un 15.2% aunque el peso relativo sobre el SALBRU MG10 FJ es del 1% y 2%, respectivamente.
- Por otra parte, el componente "Adicional Desarrollo Profesional Docente", que se devenga mensualmente y se liquida de manera trimestral, los docentes lo cobran en junio con el mismo incremento del 9.1%.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

9% Variación trimestral

34% Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

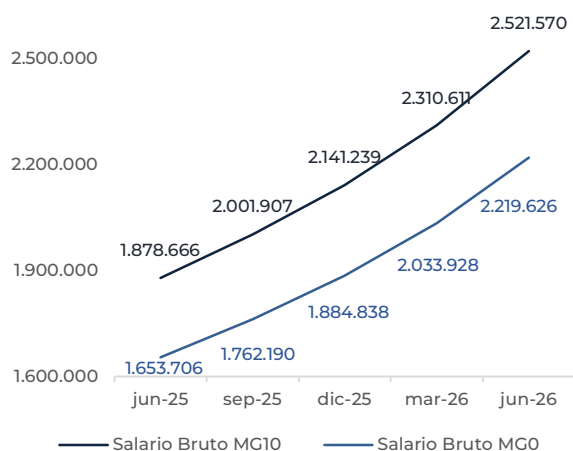
24%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

94%

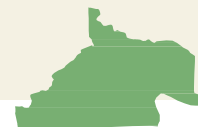
Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- Al igual que durante 2025, Neuquén sostiene el SALBRU MG10 FJ más alto de la región y del país.
- El sueldo básico del MG10 sigue ocupando el segundo lugar en la región, después de La Pampa, y el tercero a nivel nacional.
- El peso de los componentes remunerativos sobre el SALBRU MG10 se mantiene, también, respecto a 2025.



- Manteniendo la propuesta de actualizaciones bimestrales automáticas por inflación, en el transcurso de este segundo trimestre la provincia efectiviza cambios salariales en los meses de abril y junio.
- En ambos meses los aumentos se realizan en los mismos componentes que conforman el salario bruto.
- En el mes de abril se registra un cambio en el valor índice de 5.6% con relación a marzo y en junio un aumento adicional del 4.3%, que en conjunto definen una mejora en el sueldo básico del 10.2%. Ambos ajustes responden al promedio entre el IPC Nacional y el IPC de Viedma medidos para cada bimestre anterior al del mes de actualización.
- Todos los conceptos aumentan alineados con el punto índice por lo que el SALBRU de todos los cargos sube en la misma proporción.
- Al igual que el trimestre anterior, la "Suma NRNB", y la "Suma Fija por Antigüedad", que no habían registrado cambios hasta el último trimestre 2025, se modifican en este trimestre en los dos meses de cambio y en el mismo porcentaje que el básico y los restantes elementos que integran el bruto.
- Este conjunto de modificaciones da como resultado una mejora trimestral en el SALBRU MG10 FJ de 10%, que se extiende a todos los cargos y designaciones por hora cátedra independientemente de la antigüedad del docente.
- Por último, se prevén modificaciones salariales para el segundo semestre del año, ya que, por lo menos en agosto, se aplicará nuevamente el promedio bimestral de aumento de la inflación según el IPC Nacional calculado por INDEC y el IPC de Viedma calculado por la Dirección de Estadísticas y Censos del Gobierno de Río Negro.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

10% Variación trimestral

25% Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

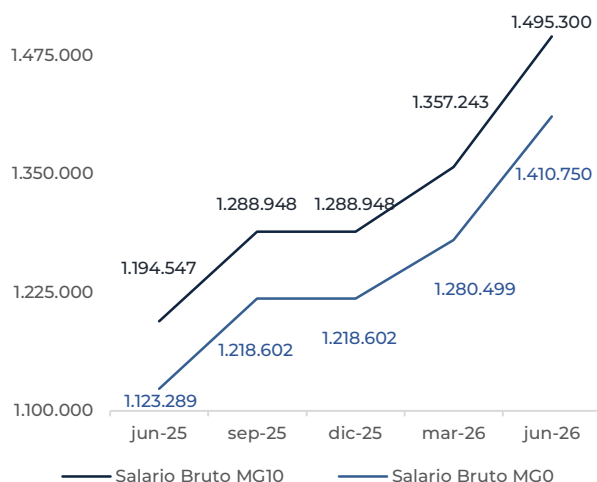
14%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

44%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- Si consideramos el SALBRU MG10 FJ, la variación trimestral es la tercera más alta de la región, y la interanual posiciona a la provincia en cuarto lugar.
- No sucede lo mismo si la observación se centra en el sueldo básico: tanto por nivel como por participación en el bruto del MG10, se ubica a la provincia en los últimos lugares.
- Por último, el porcentaje de componentes remunerativos con relación al SALBRU MG10 FJ es el más bajo de la región. Cabe recordar que este porcentaje varía con el aumento de la antigüedad del docente ya que muchos de los componentes NR se transforman en R en los últimos tramos de antigüedad.



- Tras complejas negociaciones salariales, gobierno y gremios acuerdan las pautas de incremento salarial para el mes de junio y meses posteriores. El acuerdo incluye otras medidas como devolución de los descuentos por días de huelga que se implementará a partir del mes de agosto.
- El acuerdo alcanzado, que deja de lado las pautas de incremento según la variación del índice de precios, posibilita que los docentes, mediante liquidación complementaria, reciban el segundo aumento del año que

consiste en una mejora del valor índice de 3%.

- Las características de la estructura salarial de la provincia determinan que los cambios salariales incrementan, en igual proporción, todos los componentes que conforman el salario (básico, antigüedad, zona y título) de todos los docentes, independientemente de la antigüedad que se acredite en cada caso.
- Por último, de acuerdo con el acuerdo salarial firmado, habrá un aumento del 10% en julio, al que le seguirán incrementos del 1% en los cuatro meses subsiguientes.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

3%

Variación
trimestral

24%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

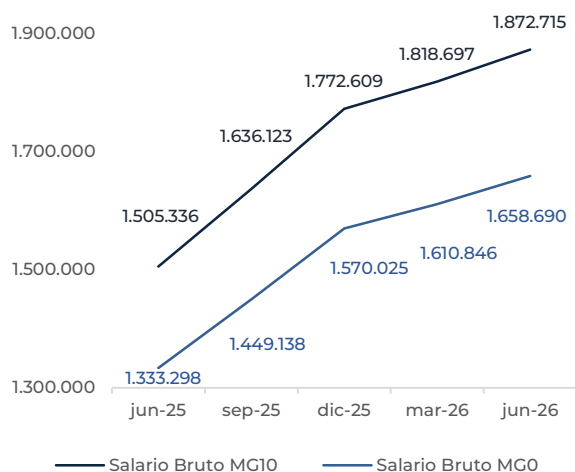
29%

Participación del
Sueldo Básico
en el SALBRU FJ

100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- El monto del SALBRU MG10 FJ se mantiene en el segundo lugar a nivel regional, luego de Neuquén.
- Aunque mantiene la posición en términos del nivel del SALBRU MG10 FJ, pasó de ser la provincia que tenía, en la región patagónica, la mayor variación trimestral, a ser la que registra el menor incremento. Similar situación se observa en cuanto a la mayor variación interanual del SALBRU MG10 FJ.
- El salario bruto continúa siendo 100% remunerativo, característica que comparte con Chubut.

Región Sur

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

- El gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur establece en el Decreto N°1059/2026 las mejoras salariales para este segundo trimestre.
- Según establece la norma, las remuneraciones docentes experimentan un aumento del 3,5% sobre el valor del punto índice en el mes de mayo.
- Dicha modificación resulta en un impacto proporcional sobre el salario básico, y los componentes antigüedad, zona, "Adicional Transformación Educativa" y "Función Docente", que lo toman como base de cálculo.
- Por segundo trimestre consecutivo, el componente "FONID y Conectividad Provincial", que reemplaza con fondos provinciales los fondos nacionales que lo financiaban, no experimentan mejoras.
- Situación análoga se observa en lo relativo al componente Refuerzo MD24.
- La nueva estructura salarial así señalada significa un aumento para el mes de mayo y para el trimestre, debido

a que es la única medida salarial durante el mismo, del 3,2% sobre SALBRU MG10.

- Para el mismo cargo testigo, se observa un aumento acumulado en los últimos 12 meses del 12,8% sobre el salario bruto.
- Los restantes cargos relevados por esta coordinación exhiben variaciones trimestrales y anuales muy similares. El cargo que mayor aumento acumula, lo hace en un 0,2 pp por sobre el MG10 (13%). Estas leves oscilaciones se explican debido al peso que tienen las sumas fijas en los valores nominales de las remuneraciones.
- La jurisdicción continúa sosteniendo aumentos proporcionales para todas las antigüedades, y procura respetar la jerarquización establecida por el nomenclador provincial, de modo que las remuneraciones sean un reflejo de las responsabilidades inherentes a cada cargo, y reconozcan la experiencia de los docentes frente a las aulas.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

3%

Variación trimestral

13%

Variación interanual

Indicadores Junio 2026 – MG10

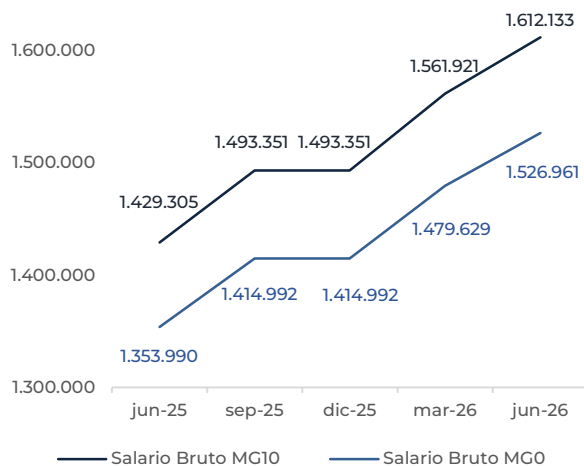
9%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

92%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional en pesos



Posicionamiento dentro de la región

- Dentro de la región que presenta los salarios nominales más altos del territorio nacional, el SALBRU MG10 FJ de esta provincia ocupa el tercer lugar.
- La proporción de componentes remunerativos del SALBRU MG10, ocupa el cuarto puesto en la región
- Por su parte, la relación básico MG/SALBRU MG10 FJ ocupa el último lugar a nivel regional y uno de los últimos a nivel nacional.



Anexo

Indicadores seleccionados

Salario Bruto del MG10 con financiamiento jurisdiccional.

Relación de las remuneraciones brutas del MI10 con respecto a las del MG10

Jurisdicción	SAL BRU MG10					SAL BRU MI 10 / SALBRU MG10				
	jun-25	sep-25	dic-25	mar-26	jun-26	jun-25	sep-25	dic-25	mar-26	jun-26
Buenos Aires (1)	\$ 908.452	\$ 986.528	\$ 1.015.790	\$ 1.125.627	\$ 1.183.892	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Catamarca (1)	\$ 717.039	\$ 833.251	\$ 842.738	\$ 1.035.352	\$ 1.043.648	1,01	1,01	1,00	1,00	1,00
Chaco (1)(2)	\$ 1.203.215	\$ 1.203.215	\$ 1.203.215	\$ 1.259.878	\$ 1.285.067	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02
Chubut (1)(2)	\$ 929.994	\$ 1.081.120	\$ 981.120	\$ 1.018.387	\$ 1.217.456	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
CABA (1)	\$ 1.049.296	\$ 1.108.761	\$ 1.164.584	\$ 1.254.102	\$ 1.394.542	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Córdoba (1)(3)	\$ 1.149.452	\$ 1.186.344	\$ 1.382.461	\$ 1.447.030	\$ 1.612.064	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Corrientes (1)(2)(3)	\$ 936.100	\$ 1.235.408	\$ 1.335.408	\$ 1.330.123	\$ 1.468.200	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Entre Ríos (1)(3)	\$ 884.604	\$ 925.288	\$ 982.268	\$ 1.042.268	\$ 1.073.057	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
Formosa (1)(2)(3)	\$ 968.507	\$ 968.507	\$ 1.062.751	\$ 1.135.542	\$ 1.208.337	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Jujuy (1)(3)	\$ 849.993	\$ 905.651	\$ 989.998	\$ 1.075.163	\$ 1.126.146	0,99	1,00	1,00	1,01	1,02
La Pampa (1)(3)	\$ 1.032.488	\$ 1.108.886	\$ 1.131.063	\$ 1.268.018	\$ 1.434.458	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Rioja (1)(3)	\$ 817.048	\$ 919.254	\$ 919.254	\$ 1.039.880	\$ 1.039.880	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Mendoza (1)(2)(3)	\$ 773.034	\$ 827.122	\$ 850.441	\$ 909.947	\$ 935.450	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Misiones (1)	\$ 781.035	\$ 828.378	\$ 828.378	\$ 878.935	\$ 988.279	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03
Neuquén (1)(2)(3)	\$ 1.878.666	\$ 2.001.907	\$ 2.141.239	\$ 2.310.611	\$ 2.521.570	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
Río Negro (1)(2)	\$ 1.194.547	\$ 1.288.948	\$ 1.288.948	\$ 1.357.243	\$ 1.495.300	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Salta (1)	\$ 1.073.938	\$ 1.113.349	\$ 1.198.790	\$ 1.248.348	\$ 1.299.400	1,07	1,07	1,07	1,07	1,08
San Juan (1)(2)(3)	\$ 984.990	\$ 1.078.865	\$ 1.164.530	\$ 1.345.549	\$ 1.418.351	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
San Luis (1)	\$ 991.505	\$ 1.034.360	\$ 1.070.072	\$ 1.118.641	\$ 1.167.209	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
Santa Cruz (1)(2)	\$ 1.505.336	\$ 1.636.123	\$ 1.772.609	\$ 1.818.697	\$ 1.872.715	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santa Fe (1)	\$ 1.014.622	\$ 1.054.132	\$ 1.162.448	\$ 1.353.706	\$ 1.404.667	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santiago del Estero (1)(3)	\$ 918.781	\$ 918.781	\$ 1.618.781	\$ 1.293.191	\$ 1.893.191	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Tierra del Fuego (1)(2)	\$ 1.429.305	\$ 1.493.351	\$ 1.493.351	\$ 1.561.921	\$ 1.612.133	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Tucumán (1)(2)(3)	\$ 785.310	\$ 864.021	\$ 1.005.293	\$ 1.084.449	\$ 1.135.994	1,01	1,01	1,01	1,00	1,00
Promedio Ponderado (14)	\$ 915.858	\$ 979.486	\$ 1.047.351	\$ 1.135.371	\$ 1.199.964	1,01	1,01	1,00	1,01	1,00

Fuente: Coordinación de Evaluación de Costos Educativos (CECE/SSIEE/SE/MCH), en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Relación de las remuneraciones brutas del DIR PRIM 10 y el DIR SECUND 10 con respecto a las del MG10 (FJN)

Jurisdicción	SAL BRU DIR PRIM 10/SALBRU MG10					SAL BRU DIR SECUND 10/SALBRU MG10				
	jun-25	sep-25	dic-25	mar-26	jun-26	jun-25	sep-25	dic-25	mar-26	jun-26
Buenos Aires (1)	1,42	1,39	1,40	1,37	1,36	1,23	1,20	1,21	1,18	1,17
Catamarca (1)	1,59	1,57	1,57	1,48	1,54	1,69	1,66	1,66	1,57	1,64
Chaco (1)(2)	1,15	1,15	1,15	1,14	1,14	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30
Chubut (1)(2)	2,12	2,01	2,12	2,12	2,10	2,07	1,98	2,07	2,07	2,01
CABA (1)	2,44	2,43	2,43	2,43	2,49	2,19	2,18	2,18	2,19	2,25
Córdoba (1)(3)	1,46	1,46	1,42	1,43	1,46	1,59	1,59	1,54	1,55	1,57
Corrientes (1)(2)(3)	1,45	1,39	1,36	1,38	1,38	1,45	1,39	1,36	1,38	1,38
Entre Ríos (1)(3)	1,45	1,45	1,46	1,43	1,43	1,48	1,48	1,48	1,46	1,46
Formosa (1)(2)(3)	1,21	1,21	1,20	1,20	1,20	1,51	1,51	1,49	1,49	1,49
Jujuy (1)(3)	1,65	1,69	1,73	1,78	1,81	1,59	1,62	1,62	1,69	1,69
La Pampa (1)(3)	1,94	1,97	1,97	1,97	1,84	2,05	2,09	2,09	2,09	1,95
La Rioja (1)(3)	1,25	1,24	1,24	1,22	1,22	1,41	1,38	1,38	1,35	1,35
Mendoza (1)(2)(3)	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90
Misiones (1)	1,30	1,31	1,31	1,26	1,18	1,45	1,46	1,46	1,41	1,32
Neuquén (1)(2)(3)	2,07	2,07	2,07	2,07	2,07	2,07	2,07	2,07	2,07	2,07
Río Negro (1)(2)	1,90	1,89	1,89	1,98	1,98	1,90	1,89	1,89	1,98	1,98
Salta (1)	1,49	1,53	1,54	1,54	1,55	1,49	1,53	1,54	1,54	1,55
San Juan (1)(2)(3)	1,56	1,54	1,54	1,45	1,49	1,86	1,83	1,82	1,67	1,74
San Luis (1)	1,68	1,74	1,73	1,72	1,71	1,68	1,74	1,73	1,72	1,71
Santa Cruz (1)(2)	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35
Santa Fe (1)	1,93	1,94	1,93	1,84	1,86	2,07	2,07	2,06	1,97	1,99
Santiago del Estero (1)(3)	1,38	1,38	1,22	1,37	1,26	1,50	1,50	1,28	1,49	1,33
Tierra del Fuego (1)(2)	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,48	2,48	2,48	2,48	2,48
Tucumán (1)(2)(3)	1,44	1,45	1,42	1,46	1,39	1,49	1,50	1,47	1,51	1,45
Promedio Ponderado (14)	1,66	1,64	1,66	1,64	1,68	1,64	1,63	1,59	1,60	1,59

Fuente: Coordinación de Evaluación de Costos Educativos (CECE/SSIEE/SE/MCH), en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Relación de las remuneraciones brutas del Profesor con 15 HC SECUND 10 y el Profesor con 12 HC SNU 10 con respecto a las del MG10 (FJN)

Jurisdicción	SAL BRU 15 HC SECUND 10/SALBRU MG10					SAL BRU 12 HC SNU 10/SALBRU MG10				
	jun-25	sep-25	dic-25	mar-26	jun-26	jun-25	sep-25	dic-25	mar-26	jun-26
Buenos Aires (1)	0,69	0,67	0,68	0,67	0,68	0,69	0,67	0,68	0,67	0,68
Catamarca (1)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Chaco (1)(2)	0,93	0,93	0,93	0,93	0,93	0,90	0,90	0,90	0,91	0,91
Chubut (1)(2)	0,73	0,75	0,73	0,73	0,73	0,69	0,72	0,69	0,69	0,69
CABA (1)	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66
Córdoba (1)(3)	0,69	0,70	0,70	0,71	0,69	0,61	0,61	0,61	0,62	0,60
Corrientes (1)(2)(3)	0,94	0,95	0,95	0,95	0,95	0,93	0,94	0,95	0,94	0,94
Entre Ríos (1)(3)	0,71	0,71	0,70	0,72	0,72	0,71	0,71	0,71	0,73	0,73
Formosa (1)(2)(3)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,07	1,07	1,06	1,06	1,06
Jujuy (1)(3)	0,77	0,79	0,77	0,77	0,75	0,76	0,77	0,75	0,75	0,72
La Pampa (1)(3)	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98
La Rioja (1)(3)	0,86	0,95	0,95	0,96	0,96	0,84	0,95	0,95	0,96	0,96
Mendoza (1)(2)(3)	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Misiones (1)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Neuquén (1)(2)(3)	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,67	0,67	0,67	0,67	0,67
Río Negro (1)(2)	0,64	0,65	0,65	0,65	0,65	0,73	0,74	0,74	0,73	0,73
Salta (1)	0,63	0,63	0,63	0,64	0,64	0,50	0,50	0,51	0,52	0,52
San Juan (1)(2)(3)	0,94	0,94	0,94	0,87	0,93	0,93	0,94	0,93	0,86	0,92
San Luis (1)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,77	0,77	0,77	0,77	0,77
Santa Cruz (1)(2)	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85
Santa Fe (1)	0,52	0,52	0,52	0,54	0,53	0,52	0,52	0,52	0,54	0,53
Santiago del Estero (1)(3)	1,07	1,07	1,04	1,05	1,03	1,07	1,07	1,04	1,05	1,03
Tierra del Fuego (1)(2)	0,73	0,73	0,73	0,73	0,73	0,67	0,67	0,67	0,67	0,67
Tucumán (1)(2)(3)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Promedio Ponderado (14)	0,76	0,76	0,75	0,76	0,75	0,71	0,72	0,72	0,72	0,72

Fuente: Coordinación de Evaluación de Costos Educativos (CECE/SSIEE/SE/MCH), en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.)

Indicadores seleccionados

Jurisdicción	Inflación Regional Acumulada	Gasto Por Alumno	Variación Anual Matrícula Estatal	Incidencia Ruralidad	GEP/GPP	Gasto por Alumno respecto de los recursos fiscales por habitante	Var. Anual Rec Ctes Pc
	2026 (%)	2024 (8)	2024/2023 (9)	2024 (10)	2024 (11)	2024 (12)	2024/2023 (13)
Buenos Aires (1)	16,7%	\$ 1.804.144	-2,2%	2,7%	29,1%	1,52	77,1%
Catamarca (1)	17,8%	\$ 2.908.199	-5,1%	18,7%	20,6%	0,93	64,6%
Chaco (1)(2)	19,9%	\$ 1.997.100	3,6%	11,7%	28,6%	0,98	68,9%
Chubut (1)(2)	15,1%	\$ 2.741.168	-1,4%	9,4%	26,2%	1,02	89,0%
CABA (1)	16,7%	\$ 3.419.935	2,2%	0,0%	18,2%	1,11	89,9%
Córdoba (1)(3)	16,7%	\$ 1.754.267	-3,0%	8,4%	20,3%	1,01	82,7%
Corrientes (1)(2)(3)	19,9%	\$ 1.380.832	-3,4%	14,8%	24,0%	0,86	91,4%
Entre Ríos (1)(3)	16,7%	\$ 2.016.492	-1,8%	11,4%	23,2%	1,05	75,4%
Formosa (1)(2)(3)	19,9%	\$ 1.732.107	-2,6%	20,5%	17,9%	0,66	72,7%
Jujuy (1)(3)	17,8%	\$ 1.816.905	-1,8%	8,2%	25,0%	0,88	106,7%
La Pampa (1)(3)	15,1%	\$ 3.105.670	1,8%	12,0%	21,1%	0,93	76,2%
La Rioja (1)(3)	17,8%	\$ 2.335.331	-4,0%	11,9%	22,8%	0,97	77,9%
Mendoza (1)(2)(3)	16,4%	\$ 1.648.680	-1,7%	17,2%	24,3%	1,05	82,9%
Misiones (1)	19,9%	\$ 1.403.188	0,8%	19,5%	22,6%	0,80	84,3%
Neuquén (1)(2)(3)	15,1%	\$ 6.145.225	-2,0%	6,0%	29,8%	1,10	137,5%
Río Negro (1)(2)	15,1%	\$ 2.770.152	-2,9%	8,2%	30,8%	1,36	96,0%
Salta (1)	17,8%	\$ 1.911.871	-3,9%	11,2%	30,3%	1,19	75,5%
San Juan (1)(2)(3)	16,4%	\$ 2.075.149	-2,9%	21,6%	26,3%	0,95	75,4%
San Luis (1)	16,4%	\$ 1.717.875	-2,7%	11,9%	22,8%	1,19	85,5%
Santa Cruz (1)(2)	15,1%	\$ 4.124.811	-5,1%	2,1%	27,0%	1,00	99,1%
Santa Fe (1)	16,7%	\$ 2.070.855	4,9%	6,8%	25,7%	1,26	85,0%
Santiago del Estero (1)(3)	17,8%	\$ 1.752.954	-0,3%	27,3%	27,0%	0,92	81,3%
Tierra del Fuego (1)(2)	15,1%	\$ 5.414.663	-0,9%	0,1%	27,4%	1,11	82,1%
Tucumán (1)(2)(3)	17,8%	\$ 1.272.647	-1,7%	17,7%	17,4%	0,80	83,0%
Promedio Ponderado (14)	0,17	\$ 2.040.233	-1,4%	8,2%	25,0%	1,15	84,1%

Fuente: Coordinación de Evaluación de Costos Educativos (CECE/SSIEE/SE/MCH), en base a información proporcionada por las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.); RA 2023 y RA 2024/Dirección de Información/DNIEE/SSIEE/SE/MCH; Secretaría de Hacienda e INDEC/Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Notas vinculadas con las variables presentadas en los cuadros:

- (1) En el caso de los salarios, se trata de datos provisorios sujetos a revisión, actualizados a Julio 2026.
- (2) En el caso de los salarios, incluye “Zona/residencia” como componente común al cargo.
- (3) El salario incluye sumas extraordinarias en: Catamarca (9/2025), Chubut (9/2025), Córdoba (12/2025), Corrientes (12/2025), San Juan (3/2026), Santiago del Estero (12/2025 y 6/2026) y Tucumán (12/2025 y 3/2026).
- (8) Gasto por Alumno Gestión Estatal = (Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional con TNA - subvenciones a gestión privada + TNA a municipios, a escuelas y a personas (becas) + Gastos en infraestructura centralizados por parte de otros organismos nacionales + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinadas al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Matrícula de gestión estatal.
- (11) Esfuerzo jurisdiccional = (Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional -con TNA a gobiernos jurisdiccionales- + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinadas al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Gasto Público Jurisdiccional Total.
- (12) ((Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional con TNA - subvenciones a gestión privada + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinado al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Matrícula de gestión estatal) / (Recursos corrientes percibidos por cada jurisdicción / Población Censo 2010).
- (14) En el caso de los indicadores (8), (9), (10), (11), (12) y (13) se trata de promedios simples considerando al total nacional como unidad.

Subsecretaría de Información y Evaluación Educativa

Coordinación de Evaluación de Costos Educativos (CECE)

Editores

Durand, Silvina
Méndez, Julián
Raschia, Jorgelina
Ruiz, Ana

Diseño y Publicaciones

Actis, Karina
Vignau, Coralia

El cierre estadístico de este informe fue el 28 de julio de 2026. Todas las cifras son provisionales y están sujetas a revisión.

Subsecretaría de Información y Evaluación Educativa

Coordinación de Evaluación de Costos Educativos

Av. Santa Fe 1548 – 6° Piso – Frente (C.P.1060) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informe indicativo del salario docente. Marzo 2026.

Editores:	Contacto
C.E.C.E.	costos@educacion.gob.ar
Durand, Silvina	maria.durand@educacion.gob.ar
Méndez, Julián	julian.mendez@educacion.gob.ar
Raschia, Jorgelina	jorgelina.raschia@educacion.gob.ar
Ruiz, Ana	ana.ruiz@educacion.gob.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Secretaría de Educación.

Libro Digital, PDF, Archivo Digital: descarga y online

Se permite la reproducción total y/o parcial con mención de la fuente.

Esta licencia abarca a toda la obra excepto en los casos que se indique otro tipo de licencia.

Material de distribución gratuita, prohibida su venta.

2026, Secretaría de Educación de la Nación

Pizzurno 935, CABA

República Argentina



**Ministerio de
Capital Humano**
República Argentina

**Secretaría
de Educación**

**Subsecretaría de Información
y Evaluación Educativa**



C.E.C.E.
Coordinación de Evaluación
de Costos Educativos